

Chiriguaná, junio dos (02) de Dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	BLANCA SOTO ORTIZ
DEMANDADOS:	HUMBERTO SÁNCHEZ SOTO, YALEXI SÁNCHEZ SOTO, YUGLENNIS SÁNCHEZ SOTO, LUIS ALBERTO SÁNCHEZ SOTO, MARTHA CECILIA SÁNCHEZ SOTO y YEINIS SÁNCHEZ SOTO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HUMBERTO SÁNCHEZ OLIVERO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00092-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

Teniendo en cuenta, la solicitud de aplazamiento realizada por el Curador Ad-litem, de los herederos indeterminados, se procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del diez (10) de agosto de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia para absolver el interrogatorio de parte ordenado por el despacho, además se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cfef041426ff7add84e1bc9413e4ae18d5520b9aaa6274125aab6ac1587b98e

Documento generado en 02/06/2021 06:17:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>